

Observadas las Vistas de la correspondencia oficial por medio
 del Correo, como asi mismo persuadido de que el Ministerio Secretario
 de las Casas de Lima Ciudadano Antonio Soler hubiere oportunamente
 dado parte de haber abuelto los setecientos pesos de créditos
 puros que en su preparada el año de 1825 contraese en esas Cas.
 para su transporte, y por consiguiente en razón de Mercedas satis-
 fechas a mi mujer D.^a Ignacia Camanza, no he remitido las cre-
 denciales que asi lo comprueban, y lo executo al presente incluyendo
 dos certificaciones originales que tambien comprehende una de ellas
 el pago de la media anata de doscientos, treinta y seis peso
 que restaba debiendo por el aumento de Sueldo que disfrutè quando
 obraba el Destino de Administr.^{or} de Rentas de Cañese. Del recibo
 de dthos. Documentos se servian VV. impartirme el oportuno aviso
 para mi resguardo.

Dijo que a VV. m. a. Quito, y Julio 15, del 1822.

Juan B. Saldivieso



M H OL 40
 Caj. 6
 Doc. 135
 Fol. 4

O. h. 40-123
 -a
 -b
 -c

Sr. Ministro. gases de
 Hac. de las Cas. de Lima.

Examinada la forma de la correspondencia que se ha
de hacer, y como se ha prevenido en el Real Decreto
de 15 de Mayo de 1763, en el qual se manda que
los autos de esta clase se hagan en el orden de
los autos de otra especie, y se ponga en el
comienzo de cada uno de ellos un breve
relato de lo que en ellos se trata, para que
se sepa de un vistazo lo que en ellos se
contiene, y para que se pueda sacar de ellos
lo que se necesitare, sin necesidad de leerlos
enteros, y para que se pueda sacar de ellos
lo que se necesitare, sin necesidad de leerlos
enteros, y para que se pueda sacar de ellos
lo que se necesitare, sin necesidad de leerlos
enteros.

9

En la ciudad de Madrid a 17 de Mayo de 1763.
Yo el Rey.

Juan de Valdivia

M. H. OF 40
C. P. P.
Dec 182
R. H.



O. R. No. 153
1763

Faint handwritten text at the bottom right corner.

Pral



STAMP DE SELLO CUARTO
PARA 1818 Y 1819

Principal

Antonio Soler Tesorero Co-
misario de India, y Don Jose Maria Vas-
quez de Novoa Contador, Ministros prin-
cipales de India, y Real Hac.^a de esta Ciu-
dad, y su Puerto de Valparaiso.

Certificamos, que a 55^{ta} del Libro Manual que
gobierna en el presente año, se halla la Cant.^a siguiente
Cantida? Julio veinte y dos Mayor fopas sesenta.
El Señor Tesorero, en Datas. de Sueldos Politi-
cos y de Real Hacienda, se descargara de qua-
taoientos noventa y seis pesos tres y medio
reales, satisfechos al Contador que ha si-
do de estas Reales Casas Don Juan Bernar-
do Valdivieso, a que agregados mil ochoci-
entos diez y seis pesos de la Cantida a fopas
ciento seis del Manual el año anterior, y
doscientos ocho pesos quatro reales de la
fopas treinta y siete de este Libro, se compo-
nen dos mil quinientos veinte pesos siete y
medio reales que se han conuenido por su
Sueldo en dos años ciento seis dias y medio
desde primero de Enero de mil ochocientos di-
es y seis, hasta el diez y siete de Abril de este
año alas quatro de la tarde en que se pre-
cionò el nuevo Contador inscripna Don Jo-
se Maria Vasquez de Novoa de Orden de Su
vierno conseqüente a nombramiento hecho por
el Ex.^{ta} leñitimo Señor Virrey del Reyno, en
virtud de Rnunciã de dicho anterior Conta-
dor; y al respecto de mil cien pesos que ha
errado pertenbiendo y percibe en clase de



D.K. 40-123

25

interino, sin embargo de haver sido Confirma-
 do en dicho destino por Real Orden de veinte
 y seis de Diciembre de mil ochocientos quince
 comunicada por dicho Intendente con pro-
 videncea de veinte de Julio de mil ochocien-
 tos diez y seis, para que desde aquel dia
 se le satisficieren sus respectivos sueldos,
 que desde entonces pudo percibirlos a ra-
 zon de mil quinientos pesos anuales de
 Dotacion de esta Plaza; pero desde luego
 hizo cesar y Donacion a su Magestad el
 exco considerable que hay de los mil cien
 pesos a los mil quinientos desde dicho dia
 veinte de Julio de mil ochocientos diez y seis:
 havendose propuesto continuar en elate
 de interino, segun vino nombrado por el
 Excelentissimo Senor Virrey del Peru con
 la asignacion de dichos mil cien pesos se-
 gun resulta de la Partida a fonsa ciento ve-
 nta del Manual de mil ochocientos quin-
 ce, y Documento numero ochenta y seis
 citado en ella, por la que fue satisfecho
 hasta fin de dicho año; y respecto a que
 en la Partida citada a fonsa ciento seis
 del Manual el año anterior no se hicie-
 ron los descuentos respectivos, hasta que
 se resolviese por su Excelencia sobre su
 dimision y renuncia, se hacen al presente
 segun lo que resulta del Documento
 que acompaña bajo el numero cin-
 quenta y nueve.



10-15-04.2.0

496, 3 1/2

Descuentos.

219. Para Abedia annata: a que agre-
 gados diez y seis pesos ses y me-
 dio reales descontados en dicha
 Partida a fonsa ciento vuelta del
 Manual de ochocientos quince,
 se completan los doscientos ve.

219, 1/2

ciento seis pesos total de Mediana
 nata y diez y ocho por ciento sobre
 los quatrocientos de aumento
 respecto al sueldo anterior de
 seiscientos pesos como Oficial ma-
 yor de Reales Casas de Pasos.



por foras diez y seis pesos
 y medio reales, rebassados los dos cien-
 tos diez y nueve pesos uno y medio
 reales de Mediana nata, cuyo cu-
 yo concepto cedió el dos por ciento
 de su sueldo liquido desde el año
 de mil ochocientos diez y seis, como
 consta del Documento dicho numero
 cincuenta y nueve. Mayor fo-
 ras veinte y ocho.

738, 6 1/2

46. Donativo Precioso: cinco por cien-
 to sobre dos mil trescientos un pesos
 seis reales liquidados de los dos mil
 quinientos veinte pesos, siete y me-
 dio reales, rebassados los dos cien-
 tos diez y nueve pesos uno y medio
 reales de Mediana nata, cuyo cu-
 yo concepto cedió el dos por ciento
 de su sueldo liquido desde el año
 de mil ochocientos diez y seis, como
 consta del Documento dicho numero
 cincuenta y nueve. Mayor fo-
 ras veinte y ocho.

473, 5.

Para otras Tesorerias; y corres-
 pondientes ala de Reales Casas
 de Lima, en esta forma: ciento cinquenta
 pesos por resto que quedo adeudando en
 estas velos trescientos que le suplieron
 de orden del Ex^{ta} lentisimo Senor Virrey
 del Peru; y los trescientos veinte y tres pe-
 sos cinco reales por cuenta de los quatro-
 cientos que en dichas Reales Casas se
 le pagaron por mercedes a Dona Igna-
 cia Carranza su Muger con calidad de
 Quintos, como resulta del Documento
 numero cinquenta y nueve citado; en
 la inteligencia de que los doscientos qua-
 renta y dos pesos tres reales que hay
 de exero en el total de Decretos a el ha-
 ver, han resultado de la venta de varios
 muebles y libros que cedió dicho Don
 Juan Bernado Valdivieso para dicho



O.L. HO-1238



VALOR DE SELLO CUARTO

PARA 1818 Y 1819

Y reintegro a que no han alcanzado al todo,
quedando pendientes setenta y seis pe-
sos tres reales a el completo de los quatro-
cientos pesos satisfechos a su Esposa en
dichas Reales Caxas de Lima, en las que
ha prosperado entregarlos por Documen-
to de obligacion que ha hecho, y se remiti-
ra a el efecto a aquellos Señores Minis-
tros: Mayores Jofas de Oviedo.
Soler - Novoa - Juan Bernardo Valdi-
viero. Asi contra y parece de la citada fonsa, y
Libro. Ministerio de Real Hacienda de Luenca
veinte y dos de Julio de mil ochocientos diez y
ocho.

Ante Soler Novoa Valdiviero

Nota: Que Dona Ignacia Carranza entro en las R. Cas. de Lima, a cuenta de
los trescientos pesos que se refieren en esta Certificacion, ciento cincuenta pesos, co-
mo consta dela que se halla agregada al Documento N.º 59 de los comprobantes
dela Cuenta de Luenca del año de mil ochocientos diez y ocho y se advierte ser res-
pectiva al año de mil, ochocientos diez, y seis y ala Partida de fonsa del respectivo Libro
anual.

Juan Bern. Valdiviero

Correo

Doce reales.

Pral.



SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

HABILITADO JURADA, POR EL REY LA CONV. TITUCION EN 9 DE MARZO DE 1822.



Diecinueve de mayo de mil ochocientos y seis. = El Señor Teniente de Alcalde de la Real Hacienda se encargara de trescientos cincuenta y seis pesos un real satisfaciendo a mi el Contador Don Juan Bernardo Valderrama, por el sueldo devengado en cinco dias y ocho dias y medio desde la tarde del trece de Agosto del presente año, en que me volvi a juramentar en este destino por Orden del Excelentísimo Señor Virrey del Reyno, hasta el dia de la fecha inclusive, al respecto de mil cien pesos que he estado percibiendo sin embargo de haver sido confirmado en dicho destino por Real Orden de veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos y cinco, teniendo devengado el sueldo hasta hoy mil quinientos pesos de asignacion de esta Plaza, a favor del Erario, segun se expuso en la pasada a favor cincuenta y cinco bueltas del mencionado pago, verificandose el presente, con motivo de marchar a la Ciudad de Quito de orden del Excelentísimo Señor Presidente y Capitan General, quedando en mi lugar Don Vicente Amaya, segun lo dispuesto por este Gobierno, hasta que llegue mi sucesor nombrado por Su Magestad, segun resulta en el respectivo Expediente; y se califica el documento que acompaña.

D.L. 40-123e

bajo el número noventa y tres: mandándose...

Documentos siguientes

71

834

703

según la cesion hecha para sus...

Para otras Secretarías: a...
en un veinte y tres pesos...
dicha partida a favor...
se completan los quince...
a Real Caxay de Lima...
pagados por mercedes a su mujer Dona Ignacia Carranza. mayor fonsador buelta. - Poder.

Juan Bernardo Paldinico

Es copia de la partida que se halla servada a favor...
número y una del Libro Manual de la Cuenta de las...
Cuentas Nacionales a cuenta del año de mil ochocientos diez...
y ocho, a que en caso necesario me remito, y la doy de Orden...
Superior a pedimento de la parte, y firmo en esta Contaduría...
Mayor de Cuentas de Lima a nueve de Mayo de mil...
ochocientos veinte y dos años.

José Montaner
Supl. de Hac. Nacion. p. S. M.



OTULO